

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

17934 *RESOLUCION de 8 de junio de 1983, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la línea eléctrica de socorro a 44 KV, sectores IX y X del canal del Zújar, término municipal de Valdetorres (Badajoz).*

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Valdetorres el próximo día 6 de julio de 1983, a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Relación que se cita

Finca número 1: Don Pedro Cortés Moreno.
Finca número 2: Excelentísimo Ayuntamiento.
Finca número 3: Don Manuel González Bobadilla.
Finca número 4: Doña Dionisia González Hernández.
Finca número 5: Don Valentín Holgín Pacheco.
Finca número 6: Don Antonio Laguna Mancha.
Finca número 7: Doña Delfina Laguna Mancha.
Finca número 8: Don Vicente Barrero Borrayo.
Finca número 9: Don Modesto Nieto Romero.
Finca número 10: Doña Antonia Toledo Sánchez.
Finca número 11: Don Francisco Gutiérrez Muñoz.
Finca número 12: Don Andrés Palma Román.
Finca número 13: Don José Palma Román.
Finca número 14: Don Manuel Morcillo Ruiz.
Finca número 15: Don Juan García Delgado.
Finca número 16: Don Carlos Barrero Lozano.
Finca número 17: Don Tomás Oliva Gutiérrez.
Finca número 18: Doña Carmen Gutiérrez Gallardo.
Finca número 19: Don Pedro Gutiérrez Santo.
Finca número 20: Don Francisco Moreno Menacho.
Finca número 21: Don Román Sánchez Gallardo.
Finca número 22: Don José Gil Granados.
Finca número 23: Don Eloy Constantino Parras.
Finca número 24: Don Juan Llanos Fruto.
Finca número 25: Don Pedro Monago Moreno.
Finca número 26: Don Agustín Palomares Santos.
Finca número 27: Doña Amalia Mancha Donoso Cortés.
Finca número 28: Don Francisco Quirés Cortés.
Finca número 29: Don Antonio Cortés Moreno.

Madrid, 8 de junio de 1983.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones, Enrique Calderón Martínez de Azcoitia.—8.545-E.

17935 *RESOLUCION de 8 de junio de 1983, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la línea eléctrica de socorro a 44 KV, sectores IX y X del canal del Zújar, término municipal de Guareña (Badajoz).*

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Guareña el próximo día 7 de julio de 1983, a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada

para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Relación que se cita

Finca números 1, 47, 87 y 159: Don José Quintero Barrero.
Finca número 2: Doña Josefa Pascual Monago.
Fincas números 3 y 138: Don Manuel Mancha Rubio.
Fincas números 4 y 49: Don Antonio Caro Mancha.
Finca número 5: Don Rafael Monago López.
Finca número 6: Don Francisco Carroza Jiménez.
Finca número 7: Don Isaac Hernández Rodríguez.
Finca número 8: Doña Paula Reyes Monago.
Finca número 9: Don Manuel López Rodríguez.
Finca número 10: Don Jesús Mancha Barrero.
Finca número 11: Don Juan A. Monago Hidalgo.
Finca número 12: Doña Margarita Romero Morcillo.
Finca número 13: Don José García Sánchez.
Finca número 14: Doña Rosa Lozano Arias.
Finca número 15: Don Julio López Moreno.
Finca número 16: Don Isidro Lozano Parias.
Finca número 17: Don José Retamal Pérez.
Finca número 18: Don Vicente Pérez Caballero.
Finca número 19: Don Alfonso Gómez Mateo.
Finca número 20: Don Francisco Mancha Bote.
Finca número 21: Herederos Quintero Barrero.
Fincas números 22, 95 y 174: Don Eduardo Mancha Rebollo.
Finca número 23: Don Juan Serrano Mancha.
Fincas números 24 y 136: Don Francisco Nieto Nieto.
Finca número 25: Don Pedro Gómez Gómez.
Finca número 26: Doña Leonor Romero Barrero.
Finca número 27: Don José Moreno Fruto.
Fincas números 28 y 64: Don Francisco Mancha Herrera.
Finca número 29: Don Manuel Hidalgo.
Finca número 30: Don Carlos Bote Palamó.
Finca número 31: Don Fulgencio Toledo Monago.
Finca número 32: Don Juan González Haba.
Finca número 33: Don Nicolás González Triguero.
Fincas números 34 y 37: Don Alonso Mora Mora.
Finca número 35: Don Juan Rebollo Nietos.
Finca número 36: Doña Eugenia Mancha Carrasco.
Fincas números 38, 58 y 63: Don Juan Nieto Nieto.
Finca número 39: Don Manuel Rodríguez Gutiérrez.
Finca número 40: Don Nicolás Nieto Nieto.
Finca número 41: Herederos de don José Toledo Izquierdo.
Finca número 42: Don Demetrio González Gómez.
Finca número 43: Don Valentín Palma Damián.
Finca número 44: Don José Toledo Izquierdo, herederos.
Fincas números 45 y 72: Don Claudio Herrera Nieto.
Finca número 46: Don Pedro Palencia Cortés.
Fincas números 48 y 60: Don Abelardo Mancha Cáceres.
Finca número 50: Don Félix Romero Sánchez.
Finca número 51: Don José María Pérez Mancha.
Fincas números 52 y 59: Don Alfonso Serrano Serrano.
Finca número 53: Don Fernando Monago Romero.
Fincas números 54 y 92: Herederos de Pedro Barrero Durán.
Finca número 55: Don Eusebio Toledo Herrera.
Finca número 56: Don Manuel Labrado Moreno.
Finca número 57: Don Mariano García Redondo.
Finca número 61: Don Justiliano Gómez Barrero y H.
Finca número 62: Don Eladio Bote Bote.
Finca número 65: Don Francisco Monago López.
Finca número 66: Don José Toledo Izquierdo.
Finca número 67: Don Antonio López Moreno.
Finca número 68: Don Diego Monago López.
Finca número 69: Don Rafael Barea Merino.
Finca número 70: Don Manuel Llano Lozano.
Finca número 71: Don José Merino García.
Finca número 73: Doña Carmen Lozano Arias.
Finca número 74: Don Manuel López Hernández.
Finca número 75: H. de Carrasco Agudo.
Finca número 76: Don Adriano Borralló Retamal.
Finca número 77: Don Antonio Isidoro Sánchez.
Fincas números 78 y 84: Don Damián Cáceres Godoy.
Finca número 79: Don Manuel Espino Toledo.
Fincas números 80 y 165: Don Antonio Llanos Rebollo.
Finca número 81: Don Matías Moreno Merino.
Finca número 82: Don Francisco López Prieto.
Finca número 83: Doña Isabel López Ceballo.
Finca número 85: Don Francisco Pérez García.
Finca número 86: Don Manuel Monago de Llano.
Fincas números 88 y 164: Don Juan Retamal Herrera.
Finca número 89: Don Alejandro Espinosa Lozano.
Finca número 80: Don Pedro Barrero Durán.
Finca número 91: Don Miguel Gallego Chamizo.
Finca número 93: Don Angel Monago Mancha.
Finca número 94: Don Joaquín Cortés Monago.

Finca número 96: Don Manuel López Lozano.
 Finca número 97: Don Eusebio Durán Palomo.
 Finca número 98: Don Eusebio López Bravo.
 Finca número 99: Don Antonio Llanos Llanos.
 Finca número 100: Don Emilio Pérez Rebollo.
 Finca número 101: Don Lorenzo Serrano Isidoro.
 Finca número 102: Don Manuel Llanos Lozano.
 Finca número 103: Don Tomás Monago González.
 Finca número 104: Don José de Llano Lozano.
 Fincas números 105 y 139: Don Antonio Rebollo Rebollo.
 Finca número 106: Don Joaquín González Barrero.
 Fincas números 107 y 117: Don José Pérez Rubio.
 Finca número 108: Herederos de don Juan Gutiérrez García.
 Finca número 109: Don Antonio Beloso Gil.
 Finca número 110: Don Manuel Cortés de Llanos.
 Finca número 111: Don Francisco Pareja Esteve.
 Finca número 112: Don Emilio Mancha Mancha.
 Finca número 113: Don Miguel Llanos Mateo.
 Finca número 114: Don Juan Cortés Malfeito.
 Finca número 115: Don Manuel Lozano González.
 Finca número 116: Don Enrique Malfeito Oliva.
 Finca número 118: Doña María Pozo Pozo.
 Finca número 119: Don José Sánchez Guisado.
 Finca número 120: Don Luis López Pozo.
 Finca número 121: Don Félix Lozano Gómez.
 Finca número 122: Don Francisco de Llano Gutiérrez.
 Finca número 123: Don Diego Gómez Carroza.
 Finca número 124: Don José Luis Mancha Roble.
 Finca número 125: Viuda de Lorenzo Barrero Lozano.
 Finca número 126: Don Tomás Cortés Monago.
 Finca número 127: Doña María Lozano Mancha.
 Finca número 128: Don Eduardo López Pozo.
 Finca número 129: Don Francisco Rodríguez Halcón.
 Finca número 130: Don Juan Pérez Retamal.
 Finca número 131: Don Alfonso Parejo García.
 Finca número 132: Don Alfonso Ruiz Bravo.
 Finca número 133: Doña Francisca López Pozo.
 Finca número 134: Don Emilio López Pozo.
 Finca número 135: Don Jacinto Retamal Herrera.
 Finca número 137: Don Alfonso Serrano Serrano.
 Finca número 140: Don Ángel Gómez Gómez.
 Finca número 141: Don Juan Pedro Monago Gómez.
 Finca número 142: Don Juan M. Gómez Parra.
 Finca número 143: Don Juan Francisco Fruto Cortés.
 Finca número 144: Don Justo Ruiz Román.
 Fincas números 145 y 157: Don Antonio Nieto Fruto.
 Finca número 146: Don Aniceto Gómez Gómez.
 Finca número 147: Herederos de Pedro Ruiz.
 Finca número 148: Don Santiago Ruiz Mateos.
 Finca número 149: Don Francisco Ayuso Gómez.
 Finca número 150: Herederos de Francisco Triguero.
 Finca número 151: Don Alonso González Triguero.
 Finca número 152: Doña Maruja Cabrera Mancha.
 Finca número 153: Don Miguel López Cabrera.
 Finca número 154: Doña Isabel Cabrera Mancha.
 Finca número 155: Don Antonio García Sanchez.
 Finca número 156: Don Diego Carracedo Sánchez.
 Finca número 158: Don José Herrera Cortés.
 Finca número 160: Don Máximo Lozano Gómez.
 Finca número 161: Don José Toledo González.
 Finca número 162: Doña Carmen Durán Palomo.
 Finca número 163: Doña Ascensión Calero Retamal.
 Finca número 166: Don Fulgencio Moreno Moreno.
 Finca número 167: Don Jacinto González Parra.
 Finca número 168: Don Pedro María González Haba.
 Finca número 169: Don Alfonso Gutiérrez Pascual.
 Finca número 170: Don Isidro Merino Oliva.
 Finca número 171: Doña Manuela Barzola García.
 Finca número 172: Don Manuel Mancha Monago.
 Finca número 173: Don Justo Ramirez Sánchez.
 Finca número 175: Don Pedro Gómez Gómez.
 Finca número 176: Don Antonio González Villa.

ra actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Relación que se cita

Finca número 1: Don Eugenio González Mora.
 Finca número 2: Don José Porro Barco Ledo.
 Finca número 3: Don Vicente Collado Ledo.
 Finca número 4: Doña Isabel Romero Segura.
 Finca número 5: Don Dámaso Vivas Terrones.
 Fincas números 6, 21, 37 y 43: Don Luis Sánchez del Villar.
 Fincas números 7 y 15: Don Miguel Prieto Carvajal.
 Fincas números 8 y 24: Don Jesús López López.
 Finca número 9: Don Claudio Porro Cabecera.
 Finca número 10: Don Silvestre Lozano Andújar.
 Finca número 11: Don José García Castañeda.
 Finca número 12: Don Antonio Robles Peñas.
 Finca número 13: Don Pedro del Amo Carroza.
 Finca número 14: Don Andrés Andújar Ponce.
 Finca número 16: Don Sebastián Flores López.
 Finca número 17: Don Ángel Espinosa Casablanca.
 Finca número 18: Don Agustín Sánchez Porro.
 Finca número 19: Don Dámaso del Amo Carroza.
 Finca número 20: Don Juan Toro Guerrero.
 Finca número 22: Don Juan Luis Salguero Lozano.
 Finca número 23: Don Antonio Porro Donoso.
 Finca número 25: Don Ángel Casablanca Vivas.
 Finca número 26: Don Francisco Castañeda Corchuelo.
 Finca número 27: Don Francisco Ponce Peña.
 Finca número 28: Viuda de Manuel Vivas Espinosa.
 Fincas números 29 y 32: Doña Concepción Pozo Vivas.
 Finca número 30: Herederos de doña Reyes Porras Fernández.
 Fincas números 31, 45 y 55: Heredero de Hipólito Guillén Suárez.
 Finca número 33: Don Nicomedes Andújar Espinosa.
 Fincas números 34 y 46: Don Francisco Andújar Casablanca.
 Finca número 35: Doña Angeles Espinosa Saturnino.
 Finca número 36: Don Víctor Andújar Espinosa.
 Finca número 38: Don Daniel Peña Romero.
 Finca número 39: Don Dámaso Casablanca Durán.
 Finca número 40: Don Fernando Morcilla Porros.
 Finca número 41: Doña Dolores Mancha Godoy.
 Fincas números 42 y 53: Don Dámaso Lozano Casablanca.
 Fincas números 44 y 48: Don Luciano Romero Gil.
 Finca número 47: Don José Alvarez Pérez.
 Finca número 49: Don Martín Flores Viva.
 Finca número 50: Don Sebastián Paredes Espinosa.
 Finca número 51: Don Francisco Fernández Merino.
 Finca número 52: Don Pedro Rodríguez Gómez.
 Finca número 54: Don Pedro María Sánchez.

Madrid, 10 de junio de 1983.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones, Enrique Calderón Martínez de Azcoitia.—8.546-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17937 ORDEN de 26 de mayo de 1983 por la que se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad Politécnica de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, relativa a la modificación del Plan de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 16 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre).

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de Estudios de las Facultades Universitarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37. 1, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Madrid, 8 de junio de 1983.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones, Enrique Calderón Martínez de Azcoitia.—8.544 E.

17936 RESOLUCION de 10 de junio de 1983, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la línea eléctrica de socorro a 44 KV, sectores IX y X, del canal del Zújar. Término municipal de Villagonzalo (Badajoz).

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Villagonzalo el próximo día 8 de julio, a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada pa-